

**DECLARA ERRADICADA LA
INFESTACION POR MOSCA DEL
MEDITERRÁNEO (*Ceratitis capitata* W.)
EN LOS LUGARES QUE INDICA Y
SUSPENDE REGULACIONES
CUARENTENARIAS.**

SANTIAGO, 15 ENE. 2007

N° ex 58 / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores, la Resolución N° 3513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* W. modificada por la Resolución N° 1095 de 2000, y las Resoluciones N°259 y N°520 de 2006 que establecieron las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en la comuna de Recoleta de la Región Metropolitana, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y


CONSIDERANDO:


1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones Exentas SAG Región Metropolitana N° 259 y N° 520 de 2006, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Regulada de la comuna de Recoleta, por un período equivalente a tres ciclos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de la misma.
2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizado por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 11 de Enero de 2007 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el 10 de Mayo de 2006, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada de la comuna de Recoleta..

RESUELVO:

1. Declárese libre de la Mosca del Mediterráneo, *Ceratitis capitata* (Wied.), el Área Regulada de la comuna de Recoleta, Provincia de Santiago, Región Metropolitana establecida por la Resolución N° 520 de 2006 y suspéndase la disposición de medidas fitosanitaria establecidas por las Resolución N° 259 de 2006 para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo en la misma.
2. Derógase las Resoluciones N° 259 y N° 520 de 2006, a contar del 12 de Enero de 2007 y aplíquese lo establecido en la Resolución de este Servicio N° 3513 de 1995.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
DIRECTOR SAG REGION METROPOLITANA


AAA/BAE/MF
DISTRIBUCION

- DIRECTOR NACIONAL SAG
- DIRECTORES REGIONALES DE LA I A XII
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA
- DIVISIÓN JURÍDICA
- INTENDENTE REGION METROPOLITANA
- SEREMI AGRICULTURA REGION METROPOLITANA
- ASOCIACION DE EXPORTADORES
- FEDEFRUTA
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO